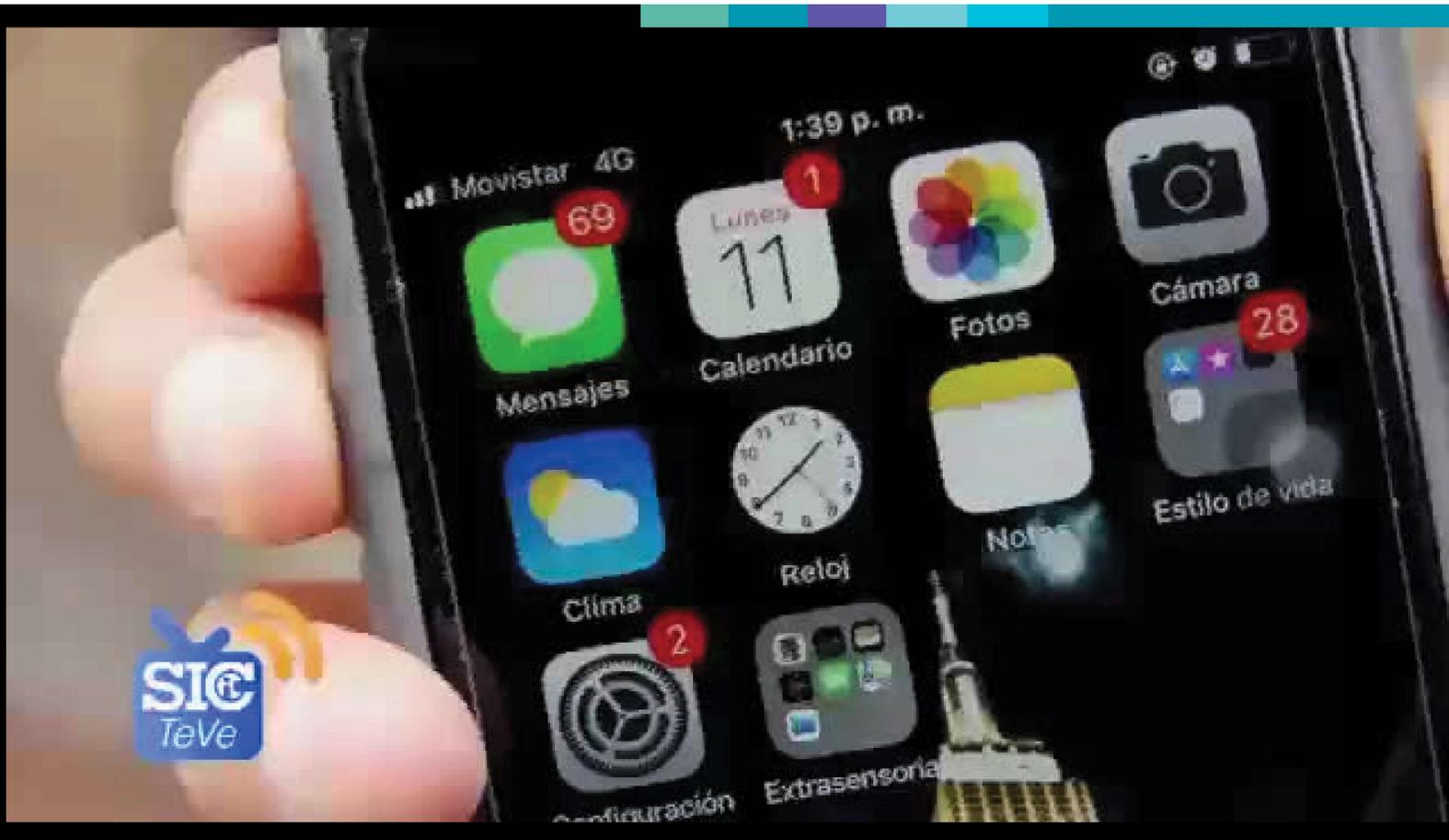




¿QUÉ PASA SI NO CUMPLO CON LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS?



LEY 1581 DE 2012

Tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.

Derecho de Hábeas Data Financiero +

- 1 Ley 1266 de 2008.
Ley Hábeas Data Financiero
- 2 Decreto 1727 de 2009.
Información titulares
- 3 Decreto 2952 de 2010.
Reglamentación 1266 de 2012

Hábeas Data Financiero

Derecho de Hábeas Data +

- 1 Ley 1581 de 2012.
Ley general
- 2 Decreto 1377 de 2013.
Reglamentación parcial 1581
- 3 Decreto 886 de 2014.
Reglamentación RNBD
- 4 Decreto 1074 de 2015.
Decreto Único Sector Comercio

Hábeas Data

DERECHOS DE LOS TITULARES

Solo se puede eliminar información, siempre que no exista deber legal de mantenerla

Consulta Gratuita



ELIMINAR

RECTIFICAR

CONOCER



ACTUALIZAR



Consulta Gratuita





1

Principales Responsabilidades

La universidad, al gestionar información de carácter personal, tienen una serie de responsabilidades legales y éticas que deben cumplir.



Cumplir con las Leyes de Protección de Datos Personales:

**CONOCER Y ENTENDER LA
LEGISLACIÓN APLICABLE**

**OBTENER EL CONSENTIMIENTO
O AUTORIZACIÓN**

**GARANTIZAR LOS DERECHOS
DE LOS TITULARES**

**GESTIÓN DE INCIDENTES DE
SEGURIDAD**



Informar sobre la finalidad de la recopilación y uso de los datos

CUAL ES EL PROPOSITO DE REOLECCIÓN

CUAL ES EL PROPOSITO DE USO O TRATAMIENTO

PURPOSE



Mantener la Seguridad de la Información

MEDIDAS PREVENTIVAS Y REACTIVAS

TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD.



Limitar el acceso a la información:

SOLO PERSONAS AUTORIZADAS

ESTABLECER CONTROLES DE
ACCESO FISICO Y DIGITAL

POLÍTICAS CLARAS

CONTROL DE USUARIOS



Authorized Access Only

Conservar los datos de forma segura y por un tiempo limitado

TIEMPO NECESARIO

POLÍTICAS CLARAS

MÉTODOS DE CONSERVACIÓN



Respetar los derechos de los individuos

TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR LAS INFORMACIONES QUE SE HAYAN RECOGIDO SOBRE ELLAS EN LOS BANCOS DE DATOS Y EN ARCHIVOS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.



Educación y sensibilización

ESPACIOS DE FORMACION Y
CAPACITACIÓN

ÁREA ENCARGADA

PROGRAMA DE FORMACIÓN





LA CONCIENCIA DEL CUMPLIMIENTO Y LOS RIESGOS DEBE SER UN ESFUERZO CONTINUO EN LA ORGANIZACIÓN



¿Con qué fines puede utilizar los Datos Personales?



FINALIDADES DE TRATAMIENTO

- 01 GESTIÓN DE RR.HH, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- 02 GESTIÓN DE EMPLEADOS, PROVEEDORES, CLIENTES Y CONTRATISTAS
- 03 GESTIÓN DE COMERCIAL
- 04 GESTIÓN DE DATOS SENSIBLES
- 05 GESTIÓN DE DATOS DE MENORES DE EDAD
- 06 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS O SANITARIAS
- 07 GESTIÓN PLATAFORMAS WEB Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS
- 08 GESTIÓN DE DATOS BIOMÉTRICOS - IMÁGENES Y VIDEO
- 09 GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN

¿CÓMO PUEDO EJERCER MIS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

RECLAMACIÓN DIRECTA

Podrá radicar una petición o reclamo ante el responsable del tratamiento



QUEJA ANTE LA SIC

Si la respuesta que recibió es desfavorable o no fue contestada dentro de los 15 días hábiles siguientes, podrá dirigirse ante la SIC y presentar una queja.



ACCION DE TUTELA

Sin perjuicio de lo anterior, podrá en cualquier momento presentar una acción de tutela ante los jueces de la República para exigir su derecho a la protección de datos personales



¿Qué pasa si no lo hago?

Artículo 23 de la Ley 1581 de 2012 indica que la SIC podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil **(2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.**
- Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses.
- Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento.
- Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.



SANCIONES...

- **COMUNICACIÓN
CELULAR S.A. COMCEL
S.A. (CLARO).**

Resolución 35435 de 2023

Responsable realizó un indebido tratamiento al obtener números telefónicos de referidos para ofrecer servicios de telecomunicaciones, a través de la campaña comercial “Amigos que te premian” sin solicitar la autorización previa, expresa e informada de los titulares.

\$ 1.306.289.600

- **VANTI S.A. ESP**

Resolución 29063 de 2023

El Responsable es prestador de un servicio público, por lo tanto, en virtud de lo establecido en la Ley, la sociedad realiza el tratamiento de los datos personales para esta finalidad legalmente establecida y en consecuencia no debe mediar una autorización. Lo anterior no lo exime de cumplir con los demás deberes y exigencias establecidos en la Ley, como informar las finalidades del tratamiento, y tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares.

\$ 21.206.000



SANCIONES...

- **ALMACENES ÉXITO S.A**
Resolución 29058 de 2023

Es deber de los Responsables garantizar el ejercicio del derecho de hábeas data a través del derecho de petición y de consulta o reclamación, mediante la atención de cada una de las solicitudes de los titulares, sin dilaciones ni retrasos, más aún cuando los titulares solicitan la supresión de sus datos personales.

\$53.015.000

- **UNE EPM**
TELECOMUNICACIONES S.A
Resolución 20115 de 2023

Es imperativo -no facultativo- que los Responsables del tratamiento de datos personales garanticen oportuna y debidamente los derechos constitucionales y legales de los Titulares, por lo tanto, se espera que obren con la máxima diligencia y efectividad, ante una solicitud de supresión de datos por parte de un Titular, y se proceda a dar trámite a la misma eliminando la información, dentro de los términos previstos en la Ley.

\$ 214.180.600



**SOY
RESPONSABLE
DEL
CUMPLIMIENTO
DE TODA LAS
MEDIDAS Y
LINEAMIENTOS
QUE LA
UNIVERSIDAD
ADOPTA.**

EL DAÑO REPUTACIONAL





COMPROMISO ORGANIZACIONAL





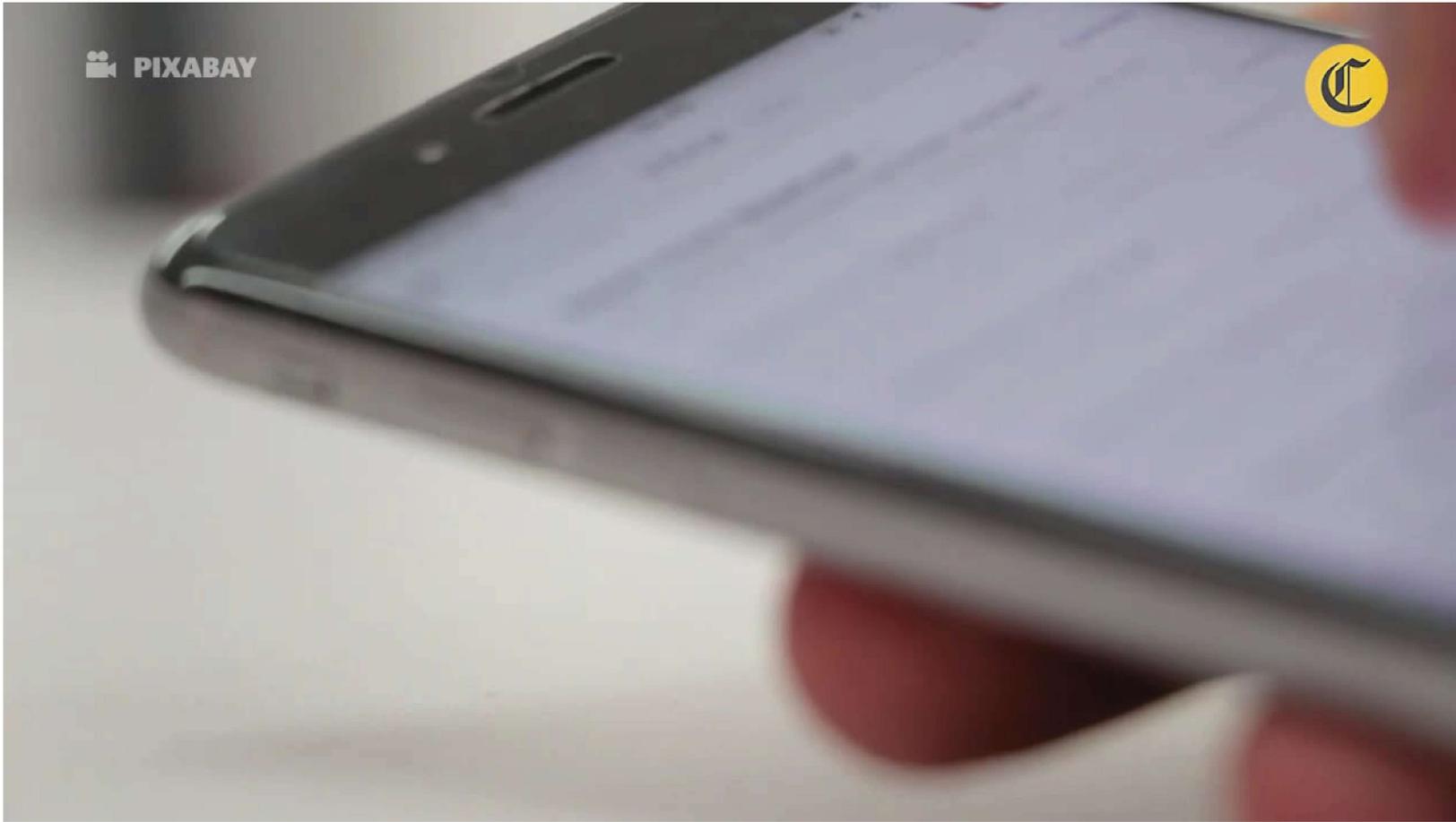
Organizational Culture

People

Process

Technology

PIXABAY



Su organización debe contar con políticas adecuadas y claras para la protección de los datos personales de sus clientes, empleados y proveedores. **¿Cómo lograrlo?**

10 TIPS

para proteger los
datos personales
dentro de su organización



1.

Al recolectar la información debe tener claro la finalidad y los usos específicos que le dará a los datos. Esto debe saberlo el titular de la información, quien, además, debe dar su consentimiento de manera escrita, oral o mediante conductas que permitan inferir su autorización. Recuerde que debe conservar copia o evidencia de la existencia de la autorización otorgada.

Tener la finalidad clara y el consentimiento por escrito.



2.

Su organización debe contar con una persona o área responsable de la protección de los datos personales. Esto le permitirá incrementar los niveles de protección de la información y le ayudará a generar confianza entre sus clientes.

Tener un área responsable de la protección de datos.



3.

Es una obligación tener procedimientos eficaces de corrección o actualización de datos personales al interior de su organización.

Establezca procedimientos de atención de las PQR's.

Tener procedimientos de atención a PQR.



4.

Dé a conocer a sus empleados las políticas internas dispuestas para el tratamiento de la información personal. **¡Capacitarlos es una buena alternativa!**

Todos los empleados deben conocer las políticas de tratamiento de datos.



5.

Realice un inventario de las bases de datos con información personal que existen en la organización. Clasifíquelo de manera que tenga claro si se trata de información sensible, confidencial, pública; y manténgalo actualizado.

Inventariar y clasificar la información de bases de datos.



6.

Identifique las etapas del procedimiento o actividad en las que se recolectan, almacenan, utilizan, circulan, los datos personales dentro de su organización.

Identificar las etapas y procedimientos del tratamiento de datos personales.





7!

Identifique los riesgos a los que se ven expuestos los datos de las personas en los procedimientos o actividades que realiza su empresa.

Mida esos riesgos, la posibilidad de ocurrencia y su impacto en caso de que se materialicen.

Identificar riesgos e impacto si se materializan esos riesgos.



8!

Incluya cláusulas de confidencialidad y manejo de información personal en todos los contratos de la empresa.

Incluir cláusulas de confidencialidad en contratos.



9.

Utilice un lenguaje claro y comprensible en sus comunicaciones con los Titulares, tanto para responder PQR's, como para informarles sus derechos, las políticas y programas implementados por su empresa.

Utilizar lenguaje claro para informar políticas y programas de tratamiento de datos.



10.

Disponga una persona o área dentro de la organización responsable de manejar los incidentes o vulneraciones a los sistemas de información donde se gestionan datos personales y a los archivos físicos.

Disponer un encargado de manejar los incidentes en los sistemas de manejo de los datos personales.





Muchas Gracias!

Recuérdalos, aprópielos y avancemos unidos con seguridad #UNAL
#SomosProtección #SomosCumplimiento



VICERRECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA